



LISTADO DE GIROS PERMITIDOS Y RESTRINGIDOS LOCALES COMERCIALES Y CONSULTORIOS MEDICOS

I. OBJETO

El presente documento tiene como finalidad establecer de manera clara los giros permitidos y restringidos dentro de la Torre Médica, aplicables tanto a locales comerciales como a consultorios médicos, con el propósito de mantener el orden, la seguridad, la adecuada operación del inmueble y la congruencia con su vocación de servicios de salud.

II. DISPOSICIONES GENERALES

1. Los **locales comerciales** podrán destinarse a:
 - Negocios relacionados con la salud.
 - Consultorios médicos privados.
 - Clínicas de especialidades.
 - Servicios complementarios al sector salud.
 2. Los **consultorios médicos** deberán destinarse exclusivamente a:
 - La prestación de servicios médicos profesionales.
 - Actividades directamente relacionadas con la atención a la salud.
 3. En los consultorios médicos **NO se permitirá bajo ninguna circunstancia:**
 - La instalación de giros comerciales.
 - La operación de negocios de comercio o servicios no médicos, aún cuando estos estén relacionados con la salud.
-

III. GIROS PERMITIDOS EN LOCALES COMERCIALES

Se consideran permitidos los siguientes giros, siempre que cumplan con la normatividad aplicable:

- Consultorios médicos generales y de especialidad.
- Clínicas de atención médica especializada.
- Laboratorios de análisis clínicos.
- Servicios de diagnóstico (imagenología, ultrasonido, etc.).
- Farmacias y expendios de medicamentos.
- Tiendas de insumos médicos y equipo ortopédico.
- Ópticas.
- Servicios de rehabilitación física y fisioterapia.

Vidán

Torre Médica

- Nutrición y control de peso.
 - Psicología y salud mental.
 - Servicios dentales.
 - Servicios de enfermería y cuidados especializados.
 - Centros de bienestar relacionados con la salud (previa autorización).
 - Cafeterías
 - Tiendas o restaurantes de comida saludable (únicamente aplica para comercios que no requieran una elaboración de alimentos que genere humos, olores, grasas o tendencia a generación de plagas)
 - Agencias de seguros
-

IV. GIROS PERMITIDOS EN CONSULTORIOS MÉDICOS

Únicamente se permitirán:

- Consultas médicas generales.
 - Consultas de especialidad.
 - Atención clínica ambulatoria.
 - Terapias médicas y de rehabilitación.
 - Servicios profesionales directamente vinculados a la salud del paciente.
-

V. GIROS RESTRINGIDOS (APLICABLES A TODO EL INMUEBLE)

Queda estrictamente prohibida la instalación o funcionamiento de los siguientes giros:

- Bares, cantinas o venta de bebidas alcohólicas.
- Quirofanos con cirugías que ameriten por normativa una unidad de terapia intensiva y/o banco de sangre
- Procedimientos que ameriten una estancia nocturna o anestesia general
- Especialidades que no cuenten con respaldo sanitario
- Actividades educativas
- Restaurantes con preparación de alimentos que generen humo o grasa excesiva.
- Negocios propensos a la generación de olores o plagas.
- Negocios de alimentos insalubres como frituras, comida rápida o dulcerías.
- Centros nocturnos o de entretenimiento.
- Salones de eventos.
- Gimnasios de alto impacto no enfocados a rehabilitación médica.
- Estéticas, salones de belleza o barberías que carezcan de un enfoque médico o saludable.

Vidán

Torre Médica

- Comercios no relacionados con la salud (ropa, electrónica, etc.).
 - Oficinas administrativas ajenas al sector salud.
 - Cualquier actividad que genere ruido excesivo, vibraciones o afecte la operación médica.
 - Actividades que representen riesgo sanitario, estructural o de seguridad.
-

VI. DISPOSICIONES FINALES

- Toda actividad deberá contar con las licencias y permisos correspondientes conforme a la legislación vigente.
- La administración de la Torre Médica se reserva el derecho de autorizar, restringir o revocar cualquier giro que se considere incompatible con la vocación del inmueble.
- El incumplimiento de las presentes disposiciones podrá derivar en sanciones, incluyendo la suspensión de actividades.
- Cualquier giro no mencionado en el presente listado, no constituye una aceptación o negativa. Cualquier duda sobre giros no especificados favor de consultarlo con su asesor.